

Resolución Municipal 014909 de diciembre 4 de 2015, modificada según la Resolución N. 001263 del 07 de Febrero de 2017 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

## INVITACION PÚBLICA (marzo 20 de 2024)

Se informa a las personas interesadas en participar en el Proceso de Contratación de la Tienda Escolar para el año lectivo 2024, que los siguientes son los requisitos del **Proceso de Selección**.

#### ETAPA I: PLANEACION

#### 1. DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS TÈCNICOS

- A. Ubicación física donde se prestará el servicio. I.E. EL PLAYON Calle 125 No. 51D 12. Tel 4630948.
- B. Población Beneficiaria: 866 estudiantes, 35 docentes, 3 directivos docentes y 2 administrativos.
- C. Horarios de atención. Lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 p.m. y sábados de 7:00 a 4:00 p.m. D. Productos que no pueden ser comercializados al
- D. Productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución:
- Cigarrillos
- Goma de mascar o productos que la contengan
- Bebidas energizantes
- Cualquier sustancia de uso restrictivo para adultos.
- E. Plazo de ejecución: del 01 de marzo al 30 de noviembre de 2024
- F. Forma y fechas de pago.
- Consignación en efectivo en cuenta de ahorros a nombre del FSE Institución Educativa EL PLAYON, Banco Caja social No. 24070771693
- De manera completa los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
- El pago de cada mes se hará los diez primeros días hábiles del mes.
- G. Personal autorizado a ingresar a la Institución:
- El contratista y sus dependientes
- Proveedores autorizados por el contratista.
- H. Horario de acceso de proveedores.
  - A convenir con el contratista de acuerdo a las necesidades, siempre y cuando sea dentro del horario y días en que funcionan las actividades escolares.
- Causales de terminación del contrato:



Resolución Municipal 014909 de diciembre 4 de 2015, modificada según la Resolución N. 001263 del 07 de Febrero de 2017 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

- Que el contratista se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder el contrato. Para éstos efectos, deberá notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación del contrato.
  - En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la INSTITUCIÓN, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.
  - Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses Consecutivos o tres meses no consecutivos.
  - J. Precio base mensual: Cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000) mensuales
  - 2. **REQUISITOS HABILITANTES.** La propuesta se deberá presentar en original con una relación (índice) de los documentos que la componen, con los folios numerados y firmados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada, de fácil manejo y acompañada de la siguiente documentación.

#### Documentos esenciales:

- 1. Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor del canon de arrendamiento ofrecido
- 2. Una relación de productos ofrecidos con peso o volumen y valor unitario
- 3. Para una persona jurídica, certificado de Cámara de Comercio
- 4. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 8. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
- 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
- 10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de edad
- 11. Registro de deudores alimentarios morosos -Redam
- 12. Certificación sobre experiencia en prestación del servicio y cumplimiento del contrato
- 13. Certificado de manipulación de alimentos vigente
- 14. Aportes a Seguridad Social en calidad de cotizante o en su defecto carta de compromiso para cumplir con este requisito en caso de que le sea adjudicado el contrato

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.



Resolución Municipal 014909 de diciembre 4 de 2015, modificada según la Resolución N. 001263 del 07 de Febrero de 2017 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

- b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los servidores públicos.
- f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

# 3. REQUISITOS DE EVALUACIÓN Y NORMAS DE SELECCIÓN

La Institución educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán diez (10) puntos de acuerdo a los siguientes factores.

## FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTAJE MÁXIMO

1	Propuesta Económica	50 puntos
2	Certificados de experiencia	25 puntos
3	Precio y productos saludables	25 puntos
	TOTAL:	100 PUNTOS

Para la aplicación de la fórmula se tendrán en cuenta únicamente las propuestas cuyo precio esté comprendido entre **el 98,00% y el 120,00%** del presupuesto oficial. Las Propuestas cuyo valor se encuentre por encima del presupuesto oficial (120%)o por debajo del 98,00% del



Resolución Municipal 014909 de diciembre 4 de 2015, modificada según la Resolución N. 001263 del 07 de Febrero de 2017 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

presupuesto oficial serán descalificadas.

# CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO TIENDA ESCOLAR – VIGENCIA 2024

ЕТАРА	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	<ul> <li>ESTUDIOS Y         DOCUMENTOS PREVIOS</li> <li>DEFINICIÓN DE LOS         REQUISITOS TÉCNICOS</li> <li>REQUISITOS         HABILITANTES</li> <li>DEFINICIÓN DE LA         UBICACIÓN FÍSICA EN         DONDE SE PRESTARÁ         EL SERVICIO</li> </ul>	Marzo 15 de 2024	Rectora
APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO	EXPEDICIÓN DEL ACUERDO o CONSIGNACION EN ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO	Marzo 15 de 2024	Rectora, Consejo Directivo
APERTURA	RESOLUCIÓN RECTORAL	Marzo 20 de 2024	Rectora
INVITACIÓN	AVISO DE INVITACIÓN	Marzo 20 de 2024	Rectora
CIERRE DEL PROCESO	FECHA LÍMITE PARA RECIBO DE PROPUESTAS	Abril 01 de 2024 a las 12:00 p.m. en la Secretaría de la Institución Educativa.	Secretarios
EVALUACIÓN	<ul> <li>VERIFICACIÓN DE         CRITERIOS DE         EVALUACIÓN</li> <li>ASIGNACIÓN DE         PUNTAJES</li> <li>VERIFICACIÓN DE         REQUISITOS         HABILITANTES</li> <li>REQUERIMIENTO A         PROPONENTES PARA         SUBSANAR         INCONSISTENCIAS</li> </ul>	Abril 02 de 2024	Rectora y Representantes Consejo Directivo
PUBLICACIÓN INFORME	PUBLICACIÓN INFORME	Abril 02 de 2024 a la 1:00 pm	Rectora



Resolución Municipal 014909 de diciembre 4 de 2015, modificada según la Resolución N. 001263 del 07 de Febrero de 2017 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

	RECIBO DE OBSERVACIONES	Abril 03 de 2024hasta a las 3:00 p.m.	
RESPUESTA A OBSERVACIO NES	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Abril 04 de 2024	Rectora
ADJUDICACIÓ N O DECLARATOR IA DESIERTA	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTA	Abril 05 de 2024	Rectora
CELEBRACIÓ N CONTRATO	FIRMA CONTRATO	Abril 05 de 2024	Rectora

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado, y no podrán ser abiertas hasta la audiencia de cierre del proceso.

MILENA ZULETA BUSTAMANTE

Rectora